

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 523 -2016-MINAGRI-PSI**

Lima, 21 NOV. 2016

**VISTO:**

El Memorandum N° 3119-2016-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado a la Liquidación Final del Contrato de Supervisión de la Obra: "Instalación del Sistema de Riego para las localidades de Rawa, Acopara Huaganga, distrito de Huantar –Huari-Ancash";

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 036-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 17 de febrero de 2014 el Contrato de Servicios de Consultoría entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Ingeniero Luis Miguel Luna Victoria Alva para la "Supervisión de la Obra: Instalación del Sistema de Riego para las localidades de Rawa, Acopara Huaganga, distrito de Huantar –Huari-Ancash", por la suma de S/. 119,581.84, incluido el IGV y un plazo de servicios de 180 días calendario, el que concluyó el 21 de julio del 2014, prolongándose hasta el 19 de setiembre del 2014;

Que, mediante Carta N° 020-2015/LMLVA del 11 de febrero del 2015 el Ingeniero Luis Miguel Luna Victoria Alva, en adelante Supervisor, presenta la Liquidación Final del Contrato del Servicio de Supervisión mencionado en el numeral precedente, para su revisión y aprobación;

Que, el Artículo 42 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nro. 1017 aplicable al contrato sub examine, establece que el contratista elaborará la liquidación de los contratos de consultoría o ejecución de obras y la presentará a la Entidad para que esta se pronuncie en el plazo máximo fijado por el Reglamento, bajo responsabilidad; precisando que, en caso la Entidad no emita "(...) resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales.", asimismo en el numeral 1) del Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo Nro. 184-2008-EF, señala que: "El contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación, La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista (...)";

Que, en ese contexto el Director de Infraestructura de Riego mediante Memorándum N° 1973-2016-MINAGRI-PSI-DIR, del 20 de mayo del 2016, remite a la Oficina de Administración y Finanzas el Memorándum N° 1776-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS y el Informe N° 069-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS-PHP ambos de fecha 18 de mayo del 2016, emitidos por el Jefe de la Oficina de Supervisión de la DIR y del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras, respectivamente, la Liquidación Final del Servicio de Supervisión de la obra "Instalación del Sistema de Riego para las localidades de Rawa, Acopara Huaganga, distrito de Huantar –Huari-Ancash" señalando que corresponde: i) Aprobar el Expediente de Liquidación Final del contrato de Servicios de Supervisión por la suma de **S/. 139,013.90** (Ciento treinta y nueve mil, trece con 90/100 Soles) incluido IGV y un saldo a favor del Supervisor de **S/.19,636.45** (Diecinueve mil, seiscientos treinta y seis con 45/100 Soles) incluido IGV; ii) Aprobar el Presupuesto Adicional por Mayores Prestaciones del Servicio por **S/.17,177.77** (Diecisiete mil, ciento setenta y siete con 77/100 Soles) incluido IGV; iii) Aprobar los reajustes recalculados a todas las valorizaciones por la suma de **S/. 2,254.30** (Dos mil, doscientos cincuenta y cuatro con 30/100 Soles) incluido el IGV; iv) Devolver el monto de **S/. 11,958.18** (Once mil, novecientos cincuenta y ocho con 18/100 Soles) incluido el IGV, retenido como Garantía de Fiel Cumplimiento;

Que, mediante Memorando N° 1433-2016-MINAGRI-PSI-OAF el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, adjuntando el Informe N° 230-2016-MINAGRI-PSI-OAF/CONT del 27 de julio del 2016, de la Unidad de Contabilidad, otorga la conformidad Financiera a la Liquidación elaborada por la Dirección de Infraestructura de Riego, brindando conformidad administrativa al expediente de liquidación financiera y contractual del Contrato de Consultoría de Obra "Instalación del Sistema de Riego para las localidades de Rawa, Acopara Huaganga, distrito de Huantar –Huari-Ancash"

Que, mediante Informe Legal N° 709-2016-MINAGRI-PSI-OAJ señala que la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado la liquidación presentada por el contratista, y de la valoración realizada ha determinado que el saldo a su favor es inferior a lo solicitado por éste, siendo la diferencia ascendente a S/. 17,748.22 (Diecisiete mil, setecientos cuarenta y ocho con 22/100 Soles); en este sentido, en virtud del principio garantista de los fondos públicos, opina que es pertinente aprobar la liquidación realizada por la Dirección de Infraestructura de Riego, a través de sus órganos de línea (Oficina de Supervisión y el Ing. Encargado del Seguimiento y Monitoreo de la Obra), la misma que cuenta con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Contabilidad;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 1570-2006-AG;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar** la Liquidación Final del Contrato de Servicios de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Instalación del Sistema de Riego para las localidades de Rawa, Acopara Huaganga, distrito de Huantar –Huari-Ancash", suscrito el 17 de febrero del 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y el Ing. Luis Miguel Luna Victoria Alva, por la suma de **S/. 139,013.90** (Ciento treinta y nueve mil, trece con 90/100 Soles) incluido IGV y un saldo a favor del Contratista Ingeniero Luis Miguel Luna Victoria Alva por el monto de **S/.19,636.45** (Diecinueve mil, seiscientos treinta y seis con 45/100 Soles), de conformidad con los fundamentos expuestos en el presente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 523 -2016-MINAGRI-PSI**

-2-

**Artículo 2°.- Aprobar** el Presupuesto Adicional por Mayores Prestaciones del Servicio por el monto de **S/.17,177.77** (Diecisiete mil, ciento setenta y siete con 77/100 Soles) incluido IGV.

**Artículo 3°.- Aprobar** los Reajustes recalculados a todas las valorizaciones en aplicación de las Fórmulas, según lo establecido en el contrato y términos de referencia y los índices de Precios al Consumidor de Lima que publica el INEI, por la suma de **S/. 2,254.30** (Dos mil, doscientos cincuenta y cuatro con 30/100 Soles).

**Artículo 4°.- Encargar**, a la Oficina de Administración y Finanzas, que una vez consentida la presente liquidación final, proceda con la devolución del monto de **S/. 11,958.18** (Once mil, novecientos cincuenta y ocho con 18/100 Soles) incluido el IGV, retenido como Garantía de Fiel Cumplimiento, a favor del contratista Ing. Luis Miguel Luna Victorial Alva.

**Artículo 5°.- Disponer** que la Oficina de Administración y Finanzas, a través de la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario del PSI, inicie las acciones tendiente al deslinde de responsabilidades y ulteriores sanciones, por los hechos advertidos en las conclusiones y recomendaciones del Informe Legal N° 709-2016-MINAGRI-PSI-OAJ.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo

